



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 03 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; en Sesión Ordinaria N° 012-2026-MDCC de fecha 30 de junio del 2026, trató la moción de apoyo a favor del PRONOEI "Los Angelitos de Primavera".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante escrito s/n, presentada ante la municipalidad el 11 de junio del 2026 (Trámite Documentario 260611J73), la Presidenta del PRONOEI "Los Angelitos de Primavera", Delia Conza Limache, y, el Presidente de la Asociación de Vivienda Taller Consorcio Primavera, Wilber Gutiérrez Acha, solicitan apoyo con materiales de construcción (30 cubos de piedra chancada, 30 cubos de arena gruesa, 150 bolsas de cemento y 12 unidades de calaminas) para los servicios higiénicos y veredas, ya que cuando llueve ingresa el agua a la aulas.

Que, a través del informe N° 905-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 15 de junio del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, comunica que, tras la inspección realizada, se validaron metrados y materiales necesarios para atender los requerimientos del PRONOEI. Se constató la existencia de un terreno destinado para la construcción de los servicios higiénicos y las veredas, área que se encuentra comprendida dentro del predio. Asimismo, pone en conocimiento que los materiales requeridos no obran en el almacén de saldos de obra conforme a la consulta efectuada a la Sub Gerencia de Control Patrimonial para apoyos similares. Por lo que, solicita efectuar la consulta de disponibilidad presupuestal correspondiente a los conceptos detallados en el cuadro de costos, a fin de evaluar la viabilidad de su atención, de los cuales se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	PIEDRA CHANCADA ½ • Alta Adherencia: Caras angulares y rugosas que mejoran la unión con la pasta de cemento.	30	M³	110	3,300.00



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gov.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

	<ul style="list-style-type: none"> • Uso estructural: tamaño ideal para columnas, vigas y losas con ala densidad de fierro. 				
2	ARENA GRUESA <ul style="list-style-type: none"> • Granulometría óptima: Partículas duras y limpias sin exceso de polvo. • Sensible a la humedad: tiende a absorber agua, alterando el volumen si no se protege en obra. 	30	M ³	85	2,550.00
3	CEMENTO PORTLAND <ul style="list-style-type: none"> • Litigante hidráulico: Fragua, endurece y gana resistencia al reaccionar químicamente con el agua, incluso sumergido. • Alta resistencia: Es el componente clave para el concreto estructural y morteros debido a su alta capacidad de soporte a la compresión. 	150	BLS	35.2	5,280.00
4	CALAMINAS 0.22 mm 3.60x0.80m <ul style="list-style-type: none"> • Espesor económico: Plancha ligera de 0.22mm, ideal para coberturas ligeras o provisionales. • Formato largo: Longitud de 3.60 m que permite cubrir grandes luces con menos empalmes. 	12	UND	71.5	858.00
TOTAL					11,988.00



Que, con informe N° 397-2026-MDCC/GPRR, de fecha 15 de junio de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 11,988.00 (once mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), el cual corresponde a piedra chancada, arena gruesa, cemento portland y calaminas 0.22 mm. 3.60 x 0.80m.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Presidenta del PRONOEI "Los Angelitos de Primavera" hasta por la suma dispuesta en el informe N° 397-2026-MDCC/GPRR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, destinado para la construcción de los servicios higiénicos y veredas de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe N° 905-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo el PRONOEI, "Los Angelitos de Primavera", el beneficiario directo. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la construcción de los servicios higiénicos y veredas. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de la piedra chancada, arena gruesa, cemento portland y calaminas 0.22 mm. 3.60 x 0.80m., a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

